



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1047-2024-UNACH

Chota, 21 de noviembre del 2024

VISTOS:

La Carta N° 190-2024-UNACH/VPA/DSA, de fecha 16 de octubre del 2024; el Oficio N° 1067-2024-UNACH/VPA/C, de fecha 18 de octubre del 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 936-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N° 154-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 11 de noviembre del 2024; Carta N° 256-2024-UNACH/SG, de fecha 12 de noviembre del 2024; Oficio N° 1158-2024-UNACH/VPA, de fecha 18 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 752-2024-UNACH, se aprobó el Plan de Trabajo para la modificación de los diseños curriculares de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Carta N° 190-2024-UNACH/VPA/DSA, de fecha 16 de octubre del 2024, la directora de la Dirección de Servicios Académicos, remite el Plan de Trabajo modificado, con la finalidad de que pueda ser cambiado en el archivo anexo de la resolución mencionada en el párrafo precedente. Asimismo, solicita la asignación presupuestal para su cumplimiento; al vicepresidente Académico;

Que, mediante Oficio N° 1067-2024-UNACH/VPA/C, de fecha 18 de octubre del 2024; el vicepresidente de la comisión organizadora, hace llegar el Plan de Trabajo Modificado; para la modificación de los diseños curriculares de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicitando se cambie el anexo de la resolución con la que fue aprobado, asimismo solicita se gestione la disponibilidad presupuestal para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 936-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024; la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, resuelve:

*Artículo Primero: **APROBAR, DERIVAR** el expediente a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que, de conformidad con sus competencias, otorgue la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 50,400.00 (cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

Que, mediante Informe N° 1545-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 11 de noviembre del 2024, la jefe (e) de la oficina de planeamiento y presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 50,400.00 (cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), precisando lo siguiente:

1. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En mérito a las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manifestar que se ha procedido a realizar la revisión de la Programación del Presupuesto Institucional 2024, tanto en la programación física y financiera, y en el marco de las funciones de esta dependencia y con el objetivo de realizar una ejecución presupuestal eficiente, esta oficina otorga disponibilidad presupuestal por el **IMPORTE DE S/ 16,950.00**, CON CARGO AL Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

FTE. FTO	RUBRO	IMPORTE
01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	16,500.00
TOTAL		16,950.00

2. DE LA CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA:

2.1. Para la atención del requerimiento antes indicado, se ha previsto en la Programación Multianual 2025-2027. Así mismo, se ha verificado que dicho requerimiento se encuentra dentro de los objetivos institucionales de la



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

institución. En ese aspecto, en mérito a las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones y del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta oficina otorga previsión presupuestaria según el siguiente detalle:

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2025

Meta : Por definir
Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto	Rubro	Importe
2.3. Bienes y Servicios	00 Recursos Ordinarios	33,450.00
Total		33,450.00

Que, mediante Carta N° 256-2024-UNACH/SG, de fecha 12 de noviembre del 2024, el secretario general remite Disponibilidad Presupuestal y Constancia de Previsión Presupuestaria, al vicepresidente académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de que continúe las acciones correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 1158-2024-UNACH/VPA, de fecha 18 de noviembre del 2024, el vicepresidente académico hace llegar la disponibilidad presupuestal, al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 034-2024, de fecha 19 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, el Plan de Trabajo para la Modificación de los Diseños Curriculares de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;** debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente; y, con la dispensa y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EI PLAN DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria general notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Handwritten signature]
Mag. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**PLAN DE TRABAJO PARA
LA MODIFICACIÓN DE LOS
DISEÑOS CURRICULARES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE
CHOTA 2024**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ACADÉMICOS**





1. Justificación

La elaboración del presente plan de trabajo tiene la finalidad de establecer las actividades para realizar la evaluación y modificación de los diseños curriculares de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), acciones que se fundamentan en el cumplimiento de las normas educativas universitarias vigentes, que establecen la necesidad de actualizar y mejorar los contenidos de los planes de estudio en función de las demandas del contexto social, económico y laboral.

La Ley N° 30220 (Ley Universitaria) en su artículo 40, *contempla que: "cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país" "... El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos..."*

Los indicadores de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad Universitaria, establecen que: *"... la universidad cuenta con planes de estudio actualizados y alineados a su modelo educativo, que planifican, estructuran y definen de forma clara el proceso formativo de los estudiantes. Todos los programas pasan por un proceso de revisión, con participación de la comunidad académica y otros actores de interés, analizando y considerando los cambios que existen en los ámbitos académicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, con el fin de continuar asegurando su relevancia y pertinencia..."*

En el marco del proceso de acreditación y aseguramiento de la calidad educativa, las instituciones de educación superior deben demostrar que sus programas académicos cumplen con estándares de calidad definidos por organismos como el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). La revisión y actualización del currículo son componentes claves para garantizar el cumplimiento de estos estándares.

En ese sentido, considerando la necesidad, relevancia, pertinencia y en congruencia con los indicadores de calidad educativa universitaria, la UNACH, considera importante iniciar con el proceso de la modificación de los diseños curriculares de todos sus programas de estudios ofertados en pregrado, para lo cual se ha diseñado el presente plan de trabajo.





2. Objetivos

2.1. Objetivo General:

Evaluar y modificar los diseños curriculares de los cinco (5) Programas de Estudios de la UNACH, articulados a estándares e indicadores de calidad educativa universitaria.

2.2. Objetivos específicos:

- Evaluar los diseños curriculares de los Programas de Estudios de la UNACH, en concordancia con el Modelo Educativo y considerando los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos, las necesidades y exigencias del mercado laboral y la sociedad.
- Elevar la calidad y fortalecer la pertinencia de los diseños curriculares para asegurar que los estudiantes adquieran las competencias y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.





4. Recursos

4.1. Humanos

- Personal de la Vicepresidencia Académica
- Personal de la Dirección de Servicios Académicos
- Personal de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Coordinadores de Facultad
- Responsables de Escuelas Profesionales
- Responsables de Departamentos Académicos
- Docentes
- Estudiantes
- Egresados
- Personal administrativo
- Grupos de interés

4.2. Infraestructura

- Oficinas
- Salas de reuniones físicas y virtuales

4.3. Materiales

- Equipos tecnológicos (PC, Proyector multimedia)
- Pizarras
- Materiales de escritorio
- Separatas
- Textos – Guía para la modificación de los diseños curriculares
- Infografías

5. Descripción de las actividades a realizar

5.1. Elaboración y socialización de la propuesta del plan de trabajo para la modificación de los diseños curriculares de la UNACH.

La Dirección de Servicios Académicos convoca a los Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos con la finalidad de socializar la propuesta del plan de trabajo para el inicio de la modificación de los diseños curriculares de los cinco (5) Programas de Estudios de la UNACH.

5.2. Elaboración y socialización de la propuesta de la directiva interna de conformación de los comités para la modificación de los diseños curriculares de la UNACH.

La Dirección de Servicios Académicos convoca a los Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos con la finalidad de socializar la propuesta de la directiva interna de conformación de los comités para la modificación de los diseños curriculares de la UNACH.





5.3. Solicitud de aprobación con resolución de Comisión Organizadora del plan de trabajo.

La Dirección de Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del plan de trabajo para la modificación de los diseños curriculares de la UNACH, quien a su vez eleva dicha solicitud a Presidencia para ser aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora.

5.4. Solicitud de aprobación con resolución de Comisión Organizadora de la directiva interna de conformación de los comités para la modificación de los diseños curriculares de la UNACH.

La Dirección de Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de la directiva interna de conformación de los comités para la modificación de los diseños curriculares, quien a su vez eleva dicha solicitud a Presidencia para ser aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora.

5.5. Solicitud y aprobación de la conformación del comité del Programa de Estudios para la modificación de los diseños curriculares, mediante resolución de Facultad.

Aprobada la directiva interna los Responsables de las Escuelas Profesionales designan a los integrantes del comité para la modificación de los diseños curriculares, a su vez el presidente de dicho comité solicita a la Coordinación de Facultad la aprobación del comité mediante acto resolutorio de facultad, debiendo remitir una copia de dicha resolución a la Dirección de Servicios Académicos.

5.6. Solicitud y aprobación de ratificación de los comités de modificación de diseños curriculares de los 05 programas de estudios y del comité central.

Aprobados los comités para la modificación de los diseños curriculares, mediante acto resolutorio de facultad, deben remitir a la Dirección de Servicios Académicos una copia de dicha resolución, con la finalidad de que sea consolidado y remitido a la Vicepresidencia Académica, solicitando la ratificación de los comités, así como la designación del comité central de la modificación de los diseños curriculares mediante resolución de Comisión Organizadora.

5.7. Evaluación de los diseños curriculares vigentes en cada Programa de Estudios.

Las autoridades académicas pertenecientes a la Facultad y miembros de los comités de la modificación de los diseños curriculares son los responsables de la evaluación de los diseños curriculares vigentes de los Programas de Estudios.





5.8. Elaboración de la guía para la modificación de los diseños curriculares de la UNACH.

La Dirección de Servicios Académicos es la encargada de la elaboración de la guía para la modificación de los diseños curriculares de los cinco (5) Programas de Estudios de la UNACH.

5.9. Solicitud de aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora de la guía para la modificación de los diseños curriculares.

La Dirección de Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de la guía para la modificación de los diseños curriculares de los cinco (5) Programas de Estudios de la UNACH, quien a su vez eleva dicha solicitud a Presidencia para ser aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora.

5.10. Modificación de los diseños curriculares por Programa de Estudios.

Las acciones a considerar para la modificación de los diseños curriculares serán detalladas en los planes de trabajo específico de los Programas de Estudios

5.11. Capacitación y orientación técnica en la modificación de los diseños curriculares a los 05 programas de estudios.

Durante tres meses (enero, febrero y marzo 2025) se realizará una capacitación y orientación permanente a cada programa de estudios en el proceso de modificación de sus diseños curriculares.

5.12. Socialización de los resultados de la evaluación de los diseños curriculares de los programas de estudios de la UNACH.

Para iniciar el proceso de modificación de los diseños curriculares de los programas de estudios, es importante socializar los resultados del proceso de evaluación de los diseños curriculares vigentes, los cuales servirán de insumo para la modificación pertinente.

5.13. Realización de talleres de modificación de los diseños curriculares de los programas de estudios de la UNACH, en función de los resultados de la evaluación.

Durante 3 meses (enero, febrero y marzo 2025) los comités de los cinco (5) Programas de Estudios se reunirán de manera permanente para el trabajo de la modificación de los diseños curriculares, para lo cual, cada Programa de Estudios contará con un facilitador, el mismo que se encargará de orientar técnicamente el trabajo para la modificación del diseño curricular.

5.14. Presentación de avances de la modificación de los diseños curriculares por Programa de Estudios.





Los comités presentarán los avances del trabajo de la modificación de los diseños curriculares en reuniones programadas, las mismas que se desarrollarán al finalizar cada mes durante la duración de todo el proceso que abarca enero, febrero y marzo del 2025.

5.15. Revisión, validación y pertinencia de los informes de los diseños curriculares.

El facilitador es el encargado de realizar la revisión, validación y pertinencia de los informes de los diseños curriculares.

5.16. Socialización de la propuesta preliminar de la modificación de los diseños curriculares.

Los comités realizan la socialización de la modificación de los diseños curriculares con las áreas académicas claves, usuarios y grupos de interés relacionados vinculados con la modificación de los diseños curriculares de cada programa de estudios.

5.17. Levantamiento de las observaciones o sugerencias, resultado de la socialización.

El comité de cada Programa de Estudios conjuntamente con el facilitador son los encargados de levantar las observaciones y/o acoger las sugerencias recibidas luego de la socialización de dicho documento.

5.18. Revisión de la redacción de los diseños curriculares modificados de los cinco (5) programas de estudios de la UANCH.

El Programa de Estudios realiza las coordinaciones con un profesional experto en redacción académica dentro de su Facultad, mismo que será el encargado de la revisión de la redacción y la correcta ortografía de todo lo contemplado en los diseños curriculares

5.19. Solicitud de aprobación con resolución de Comisión Organizadora la modificación de los diseños curriculares de los cinco (5) Programas de Estudios de la UNACH.

La Dirección de Servicios Académicos es la encargada de la recepción de los nuevos diseños curriculares de los cinco (5) Programas de Estudios y solicitar la aprobación de los mismos mediante resolución de Comisión Organizadora.



6. Presupuesto

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PARTICIPANTES	P. UNITARIO	TOTAL
PRIMERA FASE – EVALUACIÓN				
01	Servicio profesional para asistencia técnica de la evaluación de los	-	S/ 11, 000.00	S/ 11, 000.00



	diseños curriculares vigentes de los 05 programas de estudios.			
02	Servicio de alimentación para el desarrollo de jornadas presenciales para la evaluación de los diseños curriculares vigentes de los 05 programas de estudios.	140	S/ 5.00	S/ 700.00
03	Servicio de alimentación para el desarrollo de una (1) reunión central	25 personas por reunión	S/ 10.00	S/ 250.00
SEGUNDA FASE - MODIFICACIÓN				
04	Servicio profesional para asistencia técnica general en la modificación de los diseños curriculares de los 05 programas de estudios.	1 facilitador	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
05	Servicio profesional de facilitador (1 facilitador por Programa de Estudios)	5 facilitadores	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
06	Servicio de alimentación para reuniones de trabajo en cada Programa de Estudios	-	S/ 700.00	S/ 3,500.00
07	Materiales de escritorio para reuniones de trabajo en cada Programa de Estudios	-	S/ 300.00	S/ 1,500.00
08	Servicio de alimentación para el desarrollo de dos (2) reuniones centrales	25 personas por reunión	S/ 10.00	S/ 500.00
09	Servicio profesional para la revisión de la redacción de los diseños curriculares modificados de los cinco (5) programas de estudios de la UNACH	1 profesional	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00





10	Impresión de certificados de reconocimiento a todos los actores involucrados en los procesos de evaluación y modificación de los diseños curriculares.	150	S/3.00	S/450.00
TOTAL				S/50,400.00

Elaborado por: Equipo técnico (VPA – DSA – OGC)

7. Distribución presupuestal por actividad

Actividad	Mes de ejecución	Presupuesto Primera fase Año 2024	Presupuesto Segunda fase Año 2025
Evaluación de los diseños curriculares vigentes de los 05 programas de estudios	Noviembre - Diciembre	S/ 11,000.00	-
Servicio de alimentación	Noviembre	S/700.00	
Servicio profesional de facilitador	Enero		S/ 20,000.00
	Febrero		
	Marzo		
Servicio de Alimentación	Diciembre	S/ 250.00	
	Enero	-	S/ 250.00
	Febrero	-	S/ 250.00
Servicio de alimentación		S/ 3,500.00	
Útiles de escritorio		S/ 1,500.00	
	Enero		S/ 10,000.00





Servicio profesional de facilitador	Febrero		
	Marzo		
Servicio profesional para la revisión de la redacción de los diseños curriculares modificados	Marzo		S/ 2,500.00
Servicio de impresión	Marzo		S/ 450.00
TOTAL		S/ 16,950.00	S/ 33, 450.00

Elaborado por: Equipo técnico (VPA – DSA – OGC)

